

Mandando consignar partida en el Presupuesto para la reconstrucción de los principales edificios públicos de la ciudad de Yanaoca, destruidos por el terremoto de 29 de enero de 1943.

FERNANDO LEON DE VIVERO,

Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA.**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar en el Presupuesto General de la República, a partir del año 1946, la suma de 40,000.00 soles oro anuales, durante cinco años consecutivos, destinados a la reconstrucción de los principales edificios públicos de la ciudad de Yanaoca, capital de la provincia de Canas, destruidos por el terremoto de 29 de enero de 1943.

Artículo 2°—Los fondos a que se refiere el artículo anterior, serán entregados al Municipio de la ciudad indicada, para que proceda a reconstruir los edificios de la Municipalidad, Biblioteca, Parque Municipal, Cementerio General, Círculo "Tupac Amaru", Cárcel Pública y Puesto de la Guardia Civil, de conformidad con los planos elaborados y aprobados por el Ministerio de Fomento, debiendo atender, además, el referido Municipio, a la reparación de otros que así lo requieran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Fernando León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

F. León de Vivero, Presidente del

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

Durand, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 19 de enero de 1946.

Cumplase, regístrese, comuníquese, blíquese y archívese.

Góngora.